



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA
SECRETARIA GENERAL**



A: Comunidad Universitaria

De: MSc. Ing. Freddy Marín Serrano, Secretario General

Ref: Acuerdo de Sesiones Ordinarias y Extraordinarias N° 01, 02 y 03 del Consejo Universitario de la Universidad Nacional de Ingeniería, realizadas los días 07 de enero, 29 de enero y 21 de febrero respectivamente

=====

Estimados miembros de la comunidad universitaria UNI:

Dando continuidad y cumplimiento a lo referido a compartir los acuerdos del Honorable Consejo Universitario, máximo órgano de gobierno de la UNI, en esta ocasión compartimos las decisiones de las sesiones ordinarias y/o extraordinarias del presente año.

I - Sesión No. 01-2020: 07 de enero de 2020, Sala BII, edificio Rigoberto López Pérez, RUSB

ACUERDO 1. REFORMA PRESUPUESTARIA DEL AÑO 2019.

El consejo Universitario en uso de sus facultades que le confiere la ley 89 “Ley de Autonomía de las Instituciones de Educación Superior” y el estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, acuerda: ***“Aprobar la reforma presupuestaria del año 2019 presentada por el titular de la División Técnica de Análisis Presupuestario y Económico, DTAPE, anexa a la presente acta”.***

ACUERDO 2. APROBACION DE PLANIFICACION DEL AÑO 2020.

El consejo Universitario en uso de sus facultades que le confiere la ley 89 “Ley de Autonomía de las Instituciones de Educación Superior” y el estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, acuerda: ***“Aprobar la Planificación para el año 2020 de la Universidad Nacional de Ingeniería, presentada por la titular de la División de Planificación, Ing. Xiomara Machado”.***

ACUERDO 3. APROBACION DE PRESUPUESTO DE LA UNI AÑO 2020.

El consejo Universitario en uso de sus facultades que le confiere la ley 89 “Ley de Autonomía de las Instituciones de Educación Superior” y el estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, acuerda: ***“Aprobar el presupuesto de la Universidad Nacional de Ingeniería para el año 2020 presentado por el titular de la División Técnica de Análisis Presupuestario y Económico, DTAPE, se anexa a la presente acta”.***



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA SECRETARIA GENERAL

ACUERDO 4. APROBACION DE NOMBRE DE LA SEDE REGION CENTRAL JUIGALPA

El consejo Universitario en uso de sus facultades que le confiere la ley 89 “Ley de Autonomía de las Instituciones de Educación Superior” y el estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, acuerda: **“Aprobar el nombre del Programa Institucional con Fines Académicos, ubicado en la Región Norte Central del País, Chontales Juigalpa, se denominará: Campus Universitario Maestro Aldo Urbina Villalta; de igual manera se aprueba que el Pabellón “A” del precitado Programa se denominará Profesor René de los Santos Urbina Mendoza”.**

II - Sesión No. 02-2020: 29 de enero de 2020, sala de maestrías FTC- RUPAP

ACUERDO 1. APROBACION DE CONTRATACION POR TIEMPO DETERMINADO A DOCENTES.

El consejo Universitario en uso de sus facultades que le confiere la ley 89 “Ley de Autonomía de las Instituciones de Educación Superior” y el estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, acuerda: **“Aprobar la contratación por tiempo determinado y con una duración de dos años a partir del 17 de febrero del año 2020 a los siguientes profesores:**

- a) **Ing. Eddy Wilfredo Montalván Lanzas, quien estará ubicado en el departamento de hidráulica en el Recinto Universitario Augusto C. Sandino (RUACS) de la ciudad de Estelí. La contratación será con fondos del 6%, aporte estatal.**
- b) **Ing. Mauricio Castillo Reyes, ubicado en el departamento de construcción y estará asignado al Instituto de Estudios Superiores (IES). Se establece esta contratación será financiada con fondos propios del IES”.**

ACUERDO 2. APROBACION DE PROPUESTA DE NOMBRE DE LA SEDE UNI – NORTE.

El consejo Universitario en uso de sus facultades que le confiere la ley 89 “Ley de Autonomía de las Instituciones de Educación Superior” y el estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, acuerda:

- a) **“Aprobar la propuesta para denominar a la sede de la UNI ubicada en Estelí de la siguiente manera: Sede Regional UNI Norte, Estelí. Así mismo al edificio de la Sede se le denomina: Recinto Universitario Augusto C. Sandino y sus siglas serán (RUACS).**





UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA SECRETARÍA GENERAL

b) *La papelería actual existente de la Sede UNI Norte, Estelí, se continuará utilizando hasta agotar su existencia, una vez agotada dicha papelería el Director de la Sede procederá a hacer las gestiones respectivas para obtener nueva papelería con la denominación correcta y aprobada por medio del presente acuerdo”.*

III - Sesión No. 03-2020: Sala BII, edificio Rigoberto López Pérez

ACUERDO 1. PLANIFICACION Y ORGANIZACIÓN DEL PROCESO DOCENTE.

El consejo Universitario en uso de sus facultades que le confiere la ley 89 “Ley de Autonomía de las Instituciones de Educación Superior” y el estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, acuerda: en su última reforma del 2008 en lo concerniente al Artículo 2 del Título II “SISTEMA DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE, PLANIFICACION Y ORGANIZACIÓN DEL PROCESO DOCENTE que literalmente dice así:

“El año académico estará compuesto, por dos semestres de 20 semanas cada uno y un curso de verano de seis semanas. En cada semestre se contemplan 16 semanas para el desarrollo de clases, cuatro semanas para la realización de la segunda evaluación parciales, primera y segunda convocatoria.

Las evaluaciones correspondientes a los exámenes parciales se realizarán durante dos semanas consecutivas con clases”.

Quedando de la siguiente manera:

“El año académico estará compuesto por dos semestres de 18 semanas cada uno y un curso de verano de cinco semanas. En cada semestre se contemplan 14 semanas para el desarrollo de clases y cuatro semanas para la realización de la segunda evaluación parcial, primera y segunda convocatoria.

Las evaluaciones correspondientes al primer parcial se realizarán durante dos semanas consecutivas de docencia directa”.

- ❖ Mandatar a la Vicerrectoría Académica para realizar los ajustes de tiempo respectivos en los planes de estudio de todas las carreras de la UNI, a partir de la aprobación de esta reforma parcial al reglamento de régimen académico.

ACUERDO 2. REFORMA Y APROBACION DEL CALENDARIO ACADEMICO.

El consejo Universitario en uso de sus facultades que le confiere la ley 89 “Ley de Autonomía de las Instituciones de Educación Superior” y el estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, acuerda:





UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA SECRETARÍA GENERAL

- a) Reformar el calendario actual aprobado en diciembre del 2019 de tal manera que inicie el 24 de febrero del año en curso al 31 de diciembre del 2020 teniendo como último día de laboral el 18 de diciembre.
- b) Aprobar el calendario académico con Semestres Académicos de 18 semanas de duración; con una semana para el reporte de notas por semestre, una semana por cada semestre para la organización del siguiente semestre y dos semanas de matrícula, una por cada semestre, además de los otros componentes del calendario académico.
- c) Que los semestres sean de CATORCE SEMANAS DE CLASE CONTINUAS. Con evaluaciones en clase, en la 8va y 9na semana; cuatro semanas de evaluaciones sin clase después de la 14ta y última semana de clases (evaluaciones del segundo parcial sin clase, primera y segunda convocatoria).
- d) Mantener los acuerdos sobre los calendarios académicos en las Sedes y Programas Académicos.
- e) Mantener el calendario de las actividades de admisión del siguiente año 2021.
- f) Mantener la calendarización de las vacaciones con excepción de las vacaciones inter semestrales cuyo período cambia en la nueva propuesta de calendario.

